PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Informado favorablemente por la Comisión de Docencia de 18/06/2012
Aprobado por el Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad el 27/06/2012

Los alumnos de la Universidad de Burgos podrán modificar libremente la matrícula en los plazos establecidos al efecto y mediante el procedimiento indicado en las normas de matrícula.

Fuera de dichos plazos, los alumnos podrán solicitar modificación de matrícula, al objeto de añadir o eliminar asignaturas matriculadas, con las condiciones siguientes:

Podrán ser causas para la modificación las siguientes:

- Imputables a la Universidad (como, por ejemplo, la no impartición de una asignatura ofertada previamente, modificaciones de horarios o condiciones de la asignatura posteriores al periodo de matrícula, etc.).
- Modificaciones de Contratos/Acuerdos académicos de programas de movilidad de estudiantes.
- Resoluciones de solicitudes de convalidaciones, adaptaciones o reconocimientos de créditos.
- Aumentar el número de asignaturas matriculadas para la obtención del título, mención, beca, etc.
- Regulaciones expresas en otras normativas.
- Por otras situaciones personales o académicas de carácter excepcional.

En estos casos, que deberán de ser justificados documentalmente, las solicitudes serán resueltas por el Decano/a o Director/a del Centro responsable de la impartición del plan de estudios en el que se encuentre matriculado el estudiante.

Si las causas alegadas para la modificación son diferentes a las recogidas en el apartado anterior, las solicitudes serán resueltas por el Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad.

OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

Anulación total de matrícula
Se mantiene el procedimiento establecido para cada causa de anulación.

Anulación de convocatoria
No se permitirá la anulación de convocatorias de las asignaturas. A este respecto se aplicará exclusivamente lo establecido en las Normas de Permanencias aprobadas por el Consejo Social de la Universidad el 28 de octubre de 2009 (publicadas en el BOCYL de 16/11/2009).

Burgos, a 27 de junio de 2012.
El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad.
Manuel Pérez Mateos.